



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAO/376/2022

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022.

**Lic. Alfredo Lorenzo Romea González**  
 Director General de Infraestructura Física  
 P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAO/2022/24 denominada **“Cierre administrativo de los contratos de obra pública (Finiquitos)”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 17 de enero de 2022 número **CSCJN/DGA/DAO/10/2022**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las **6 acciones emitidas**, de las cuales 6, deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física	
Consecutivo	Clave de identificación
22-024-R1-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física tome acciones efectivas que considere convenientes para darle continuidad a los asuntos clasificados “en proceso de finiquito”, y establecer las labores de seguimiento y supervisión que aseguren la conclusión oportuna y eficaz del cierre administrativo de los contratos de obra y servicios relacionados.
22-024-R1-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control que estime convenientes, para contar con un seguimiento puntual (registro, fechas, acciones realizadas, estatus, clasificación, antigüedad, entre otros) del estado que guarda cada finiquito, a fin de proporcionar a las instancias que correspondan, información de los contratos con datos confiables y veraces.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 CONTRALORÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

**OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAO/376/2022**

22-024-R2-001-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente acciones de mejora que atiendan eficazmente el cumplimiento del plazo dispuesto en la normativa para la formalización de los finiquitos.
22-024-R3-001-10-1	Se reitera la recomendación emitida en la observación número 001 del Resultado 02.
22-024-R4-001-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones de mejora que considere convenientes para reforzar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos de obra por parte de los supervisores internos, directores de Elaboración y Coordinación de Proyectos, y de Obras; así como del Subdirector General Técnico, con lo que se permita la depuración y toma de decisiones respecto de los cierres administrativos de los contratos clasificados como “en problemática”, así como la presentación de información confiable, veraz y actualizada para las instancias correspondientes.
22-024-R4-002-10-2	Se reitera la recomendación emitida en la observación número 001 del resultado 04.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
 Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. Mtro. Héctor Esteban de la Cruz Ostos.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Director de Área	
Revisó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Subdirectora de Área	
Elaboró	Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa	Profesional Operativo	

RQ1sgQ/HyC7IKd9LSBqz+N9PApE12RDyVciKnF0iiB4=